

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ORDEN de 21 de diciembre de 2015, por la que se deroga la Orden de 17 de noviembre de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones a los miembros de la Red de Información Europea de Andalucía.

Hasta la actualidad ha estado vigente la Orden de 17 de noviembre de 2011, de la Consejería de la Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones a los miembros de la Red de Información Europea de Andalucía. Dicha Orden fue dictada en desarrollo de lo previsto en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 30 de agosto de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

Esta Orden de 30 de agosto de 2010 ha sido derogada por la Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

El apoyo a los miembros de la Red de Información Europea de Andalucía para que puedan ejercer sus objetivos relacionados con la información sobre la Unión Europea dirigida a la ciudadanía andaluza requiere reajustar la norma reguladora a la nueva normativa sobre concesión de subvenciones. Y hasta que sea elaborada la correspondiente Orden de adecuación al nuevo marco regulador, procede dejar sin efecto la Orden hasta ahora vigente, por razones de seguridad jurídica.

En su virtud, en uso de las facultades que me confieren los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 118.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Derogación de la Orden de 17 de noviembre de 2011, de la Consejería de la Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones a los miembros de la Red de Información Europea de Andalucía.

Queda derogada la Orden de 17 de noviembre de 2011, de la Consejería de la Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones a los miembros de la Red de Información Europea de Andalucía.

Disposición transitoria única. Régimen transitorio de los procedimientos iniciados con anterioridad.

A todas aquellas convocatorias de procedimientos que se hubieran iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de esta Orden, les seguirá siendo de aplicación lo dispuesto en la Orden de 17 de noviembre de 2011, de la Consejería de la Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones a los miembros de la Red de Información Europea de Andalucía.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de diciembre de 2015

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS

Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local